



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	262.372	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30 Dicbre. 1981	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B29D 9/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
LANINA COMPUESTA TERMOPLASTICA PERFECCIONADA.-

71 SOLICITANTE (S)
D. HORST KONSTANSKI (nacionalidad alemana)
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Las Planas, 14 SAN JUAN DESPI (Barcelona)
72 INVENTOR (ES)
73 TITULAR (ES)
74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención tal como se -
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una lámina compuesta termoplástica perfeccionada.

5 La resistencia al impacto, tracción, etc. de los
plásticos es cada vez mas comprometida como consecuencia
a las exigencias a que se somete en los múltiples usos a
que se destina, razón por la cual se dimensiona cada vez
mas el espesor de las láminas en un afán de aumentar sus
prestaciones físicas, sin embargo con ello se está encare-
ciendo el producto en una proporción que va más allá del
10 aumento de los coeficientes de resistencia; en otras pala-
bras al aumentar al doble el espesor no aumentamos al do-
ble la resistencia y sí aumentamos doblemente el costo eco-
nómico.

15 El objeto de la invención lo constituye una lámi-
na compuesta termoplástica que aporta una solución decisiva
al problema pues gracias a ella se puede duplicar la
resistencia mecánica sin aumentar los costes según el mis-
mo factor.

20 De acuerdo con la invención, la lámina compuesta
termoplástica perfeccionada, que nos ocupa está constitui-
da por un cuerpo laminar tubular extrusionado por extru-
sión simple o compuesta y con masa homogénea o no de un tu-
bo sin fin que, en la cara interior presenta una capa de un
25 copolímero que actúa como adhesivo uniendo, previo aplasta-
miento del cuerpo tubular ambas paredes, determinando una
vinculación tangencial.

30 La lámina así obtenida presenta los bordes cerra-
dos y constituye un conjunto resistente potenciado por la
existencia de una doble pared y del adhesivo.

1 cuerpo laminar tubular, 2 pared interna del cuerpo tubular,
3 y 4 capas de la lámina compuesta, 5 capa de adhesivo y
6 bordes longitudinales de la lámina compuesta.

5 El cuerpo laminar 1 es extrusionado con una o dos
capas y en su pared interna 2 incorpora la capa de adhesi-
vo 5, cuando se aplasta el cuerpo laminar tubular 1 se for-
ma una lámina compuesta que está determinada por las capas
3 y 4, las cuales se vinculan entre sí mediante la capa de
adhesivo 5, dicha lámina compuesta presenta sus bordes lon-
10 gitudinales 6 cubiertos lo cual determina una mayor consis-
tencia en el conjunto.

Las aplicaciones de la lámina compuesta obtenida
de éste modo se extienden a múltiples usos que abarcan a
los conocidos hasta ahora con la ventaja de requerir menor
15 espesor y por ello de más bajo coste y mayor flexibilidad,
al mismo tiempo que pueden alcanzarse otras aplicaciones
no practicadas hasta el momento por estar fuera de las posi-
bilidades de las láminas convencionales en cuanto a su re-
sistencia física, tales como bolsas de mayor capacidad por
20 poner un ejemplo.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.-"LAMINA COMPUESTA TERMOPLASTICA PERFECCIONADA"
caracterizada esencialmente porque esta constituida por un
cuerpo tubular extrusionado con una o más capas, que en su -
pared interna presenta una capa de adhesivo y que se encuen-
tra aplastado determinando una lamina compuesta de bordes
5 longitudinales cubiertos que se encuentra tangencialmente -
vinculada por su interior mediante el adhesivo.

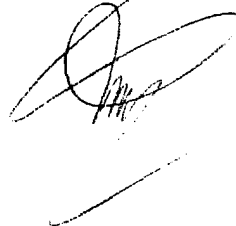
2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "LA-
MINA COMPUESTA TERMOPLASTICA PERFECCIONADA".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 Diciembre 1.981.

15 BERNARD UNGRIA

p.p.



20

25

30

Fig.1

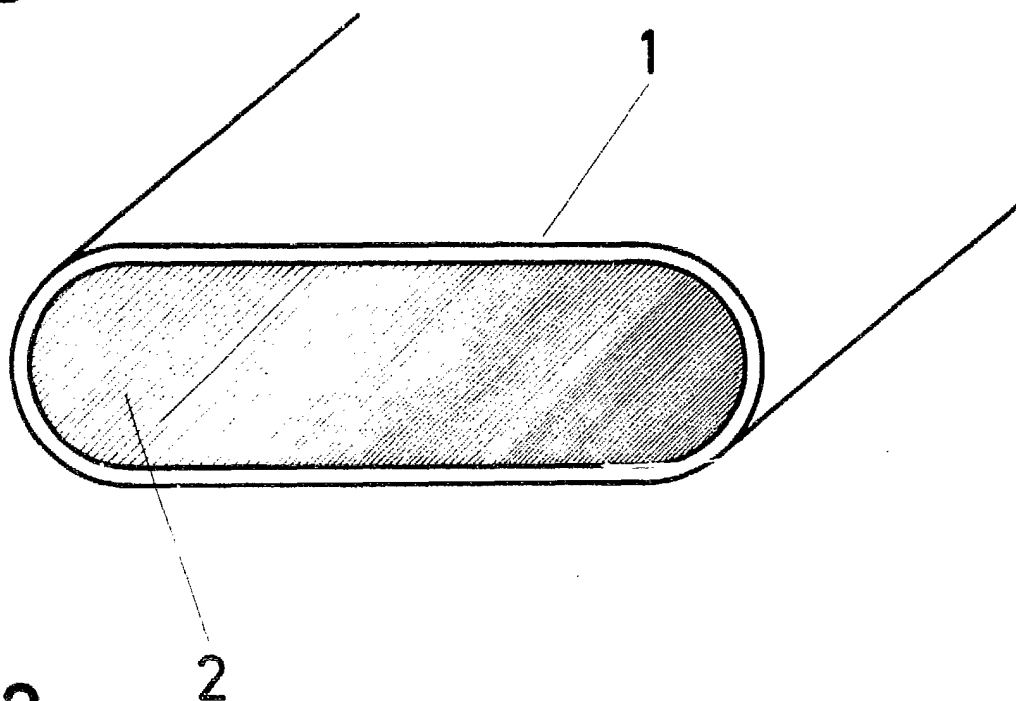
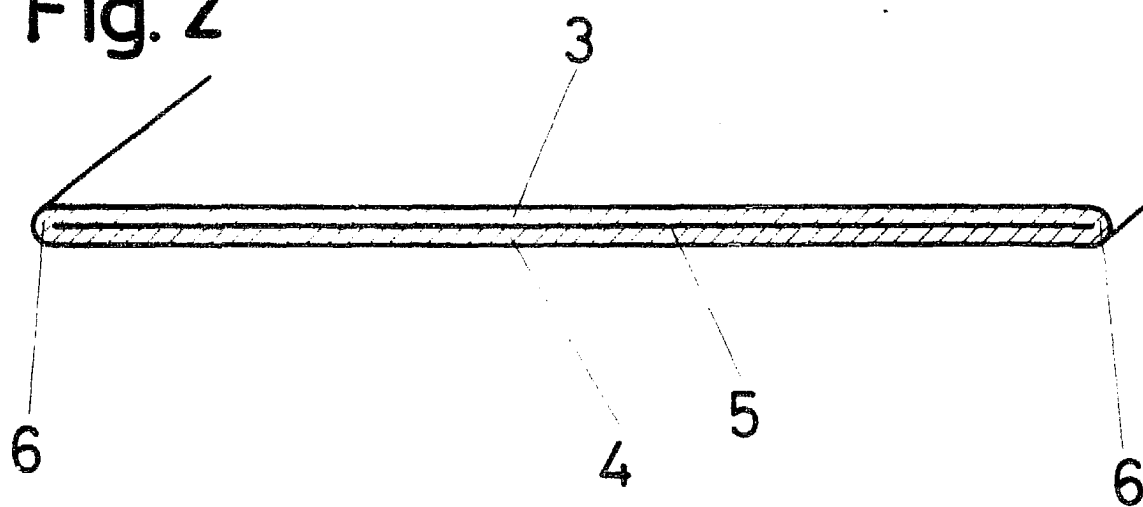


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de diciembre de 1931

BERNARDO UNGRIA

P. P.